

PEDIDO DE COMPRA N°

000748

UNIDAD EJECUTORA : 001 GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000757

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : PROCOMPITE TECNOLOGICO
Entregar a Sr(a) : MORALES CHARCA JOSE LUIS
Fecha : 12/03/2026
Actividad Operativa : C0970 2695571 - MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA PLANTA PROCESADORA DE DERIVADOS LAC
Motivo : Adquisición de PANEL SOLAR Y ACCESORIOS para el plan de negocio denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA PLANTA PROCESADORA DE DERIVADOS LACTEOS PARA LA ELABORACION DE QUESO DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROECOLOGICOS DE POLOBAYA, ASPROAPA, DISTRITO DE POLOBAYA, PROVINCIA DE AREQUIPA, REGION AREQUIPA".

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0327	14	031	0060	9002	2695571	6000026

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
--------	---	--------------	----------	---------------

462261830021 GENERADOR ELECTRICO 2.6.3 2.9 4 1.00 UNIDAD

952259450001 PANEL SOLAR 2.6.3 2.9 4 1.00 UNIDAD

Unidad de Organización PROCOMPITE TECNOLÓGICO-GERENCIA REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN

Lugar y Plazo de Entrega Lugar: En las instalaciones del AEO ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROECOLOGICOS DE POLOBAYA - AREQUIPA - ASPROAPA, ubicado en anexo Agua Buena, Calle 1 Agua Buena, Distrito de Polobaya, provincia Arequipa y departamento de Arequipa.
Plazo de Entrega: Veinte (20) días calendario, contados desde el día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificada la orden de compra según corresponda.


Forma y Condiciones de Pago En 01 pago único y como indica el ítem 11 de las especificaciones técnicas.

Penalizaciones Se aplicarán penalidades por incumplimiento injustificado de obligaciones contractuales de acuerdo a los artículos 119 y 120 del reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas 32069.

Otros Se adjunta especificaciones técnicas.


GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE LA PRODUCCION
Lic. Adm. Ulises A. Gonzales Checa
(e) COORDINADOR DE PROCOMPITE

Firma del Solicitante


GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE LA PRODUCCION
MAG JOSE LUIS MORALES CHARCA
GERENTE REGIONAL DE LA PRODUCCION
Firma Autorizada

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE REQUERIMIENTO DE BIENES

Unidad de Organización	PROCOMPITE TECNOLÓGICO-GERENCIA REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN
Plan de Negocio	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA PLANTA PROCESADORA DE DERIVADOS LACTEOS PARA LA ELABORACION DE QUESO DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROECOLOGICOS DE POLOBAYA, ASPROAPA, DISTRITO DE POLOBAYA, PROVINCIA DE AREQUIPA, REGION AREQUIPA".
Agente Económico Organizado	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROECOLOGICOS DE POLOBAYA - AREQUIPA - ASPROAPA
Meta Presupuestaria	332
Actividad del POI	AOI00075704477
Denominación de la Adquisición	Adquisición de PANEL SOLAR Y ACCESORIOS Y GENERADOR ELECTRICO para el plan de negocio denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA PLANTA PROCESADORA DE DERIVADOS LACTEOS PARA LA ELABORACION DE QUESO DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROECOLOGICOS DE POLOBAYA, ASPROAPA, DISTRITO DE POLOBAYA, PROVINCIA DE AREQUIPA, REGION AREQUIPA".
Número de Pedido	748

1. Finalidad Pública

La presente adquisición busca contar con **PANEL SOLAR Y ACCESORIOS Y GENERADOR ELECTRICO**, para el plan de negocio denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA PLANTA PROCESADORA DE DERIVADOS LACTEOS PARA LA ELABORACION DE QUESO DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROECOLOGICOS DE POLOBAYA, ASPROAPA, DISTRITO DE POLOBAYA, PROVINCIA DE AREQUIPA, REGION AREQUIPA", busca mejorar el proceso productivo de la línea de quesos de la ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROECOLOGICOS DE POLOBAYA - AREQUIPA - ASPROAPA

2. Antecedentes

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Arequipa mediante Acuerdo Regional N° 039-2023-GRA/CR-AREQUIPA, aprobó los recursos por el monto de S/ 30'000,000.00 (Treinta Millones de Soles), de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva. Asimismo, mediante Acuerdo Regional N° 047-2024-GRA/CR-AREQUIPA, se ratificó la disponibilidad de recursos aprobada mediante A.R. N° 039-2023-GRA/CR-AREQUIPA.

Mediante la R.E.R. N° 239-2025-GRA/GR, de fecha 12 de mayo del año 2025 se resuelve aprobar la relación de 36 planes de negocio ganadores del Fondo Concursable PROCOMPITE TECNOLÓGICO II Convocatoria, por el monto de S/ 10'403,970.64.

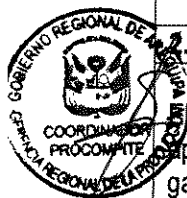
Con fecha 26 de junio del año 2025, se suscriben Acuerdos de Cofinanciamiento entre el Gobierno Regional de Arequipa y los AEO's beneficiarios del Fondo Procompite Tecnológico II Convocatoria.

Mediante el OFICIO N° 556-2025-GRA-GR, de fecha 12 de mayo del año 2025, se solicitó la asignación de Códigos Únicos para los 36 planes de negocio ganadores del Fondo Concursable PROCOMPITE TECNOLÓGICO II Convocatoria.

Según informe N°3177-2025-GRA/ORPPAT-OP de fecha 22.08.2025, se solicita la modificación y creación de 13 metas presupuestales por el importe de S/2,500,709.4, para los planes de negocio beneficiarios del fondo concursable PROCOMPITE TECNOLÓGICO II.

Según oficio N° 955-2025-GRA/GRP, de fecha 18.08.2025, se solicita la modificación y creación de metas presupuestales.

Mediante el informe N° 3177-2025-GRA/ORPPAT-OP se crean las metas presupuestales para el Procompite tecnológico II por un monto de S/ 2'500,710.00 para la ejecución de 13 planes de negocio beneficiarios del fondo concursable PROCOMPITE TECNOLÓGICO II.



Según informe N°001-2026-GRA/GRP de fecha 15.01.2026, se solicita la modificación y creación de 36 metas presupuestales por el importe de S/.10264,208.22, para los planes de negocio beneficiarios del fondo concursable PROCOMPITE TECNOLÓGICO II.

Mediante el informe N° 435-2026-GRA/ORPPAT-OP de fecha 16 de febrero del año 2026 se modifica y crean las metas presupuestales para el Procompite tecnológico II por un monto de S/ 10264,208.00 para la ejecución de 36 planes de negocios del PROCOMPITE TECNOLÓGICO II Convocatoria.

3. Objetivo de la Contratación

3.1 Objetivo General

Ejecutar el plan negocio denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA PLANTA PROCESADORA DE DERIVADOS LACTEOS PARA LA ELABORACION DE QUESO DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROECOLOGICOS DE POLOBAYA, ASPROAPA, DISTRITO DE POLOBAYA, PROVINCIA DE AREQUIPA, REGION AREQUIPA".

3.2 Objetivo Especifico

Adquirir **PANEL SOLAR Y ACCESORIOS Y GENERADOR ELECTRICO**, para la ejecución del Plan de Negocios denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA PLANTA PROCESADORA DE DERIVADOS LACTEOS PARA LA ELABORACION DE QUESO DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROECOLOGICOS DE POLOBAYA, ASPROAPA, DISTRITO DE POLOBAYA, PROVINCIA DE AREQUIPA, REGION AREQUIPA".

4. Alcance y Descripción de los Bienes Contratar

Se adquirirán los siguientes bienes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01	PANEL SOLAR Y ACCESORIOS	UNIDAD	01
02	GENERADOR ELECTRICO	UNIDAD	01

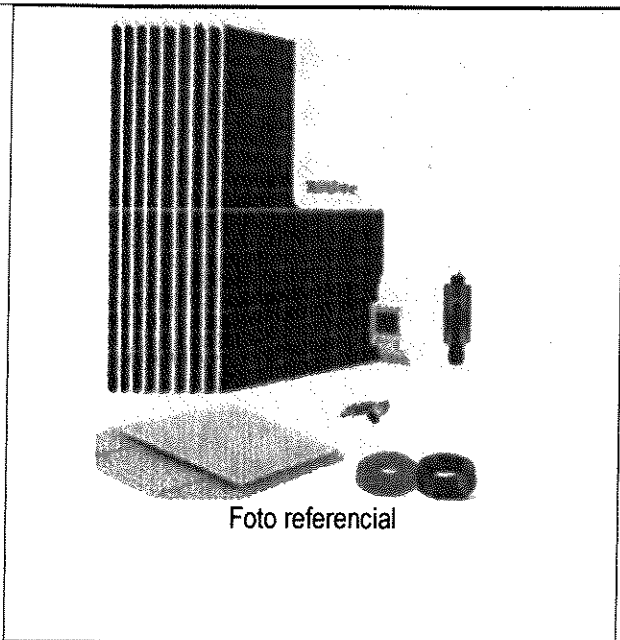
4.1 Características técnicas

A. PANEL SOLAR Y ACCESORIOS

DESCRIPCIÓN	
MARCA:	Indicar
	<ul style="list-style-type: none"> - Condición del bien: Nuevo - Potencia nominal: 6100 W(6.1 kW) - Paneles: 10 x 610 W = 6 100 W total (10 x 610 W = 6 100 W). <p>Inversor</p> <ul style="list-style-type: none"> - Voltaje de entrada 48v - Voltaje de salida 220V /230V corriente alterna monofásica - Potencia de salida: 6.5–7 kW - Frecuencia 60hz <p>Batería de 200Ah de gel solar</p> <ul style="list-style-type: none"> - Voltaje: 48v - Capacidad:200-300 Ah a 10 horas de capacidad - Corriente máxima de descarga 2000A (5 segundos) - Rango de temperatura de funcionamiento -20°C - 60°C.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Ing. Rebeca Choque Mamani
Especialista PROCOMPITE



- Placas de plomo con aditivos súper-c: con capacidad de recuperación de descarga profunda.
- Uso de ciclo profundo: 50% DOD, 1500-1600 Ciclos de trabajo en temperatura alta/fría.

Estructura metálica para panel solar

- Estructura metálica para soporte de 10 paneles
- Material acero galvanizado.
- Dimensiones acorde a los paneles a instalar.

Accesorios:

- Cable para panel 20 metros.
- Conectores de batería.
- Llaves termomagnéticas
- Tablero de control
- Otros accesorios que requieran para la instalación y funcionamiento del sistema fotovoltaico.

Autoconsumo con conexión a la red.

B. GENERADOR ELECTRICO

DESCRIPCIÓN	
MARCA:	Indicar
<p>Foto referencial</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Condición del bien: Nuevo. - Descripción del bien: Grupo electrógeno monofásico a gasolina, destinado a la generación de energía eléctrica para uso productivo, equipado con sistema de regulación automática de voltaje y arranque eléctrico. - Potencia eléctrica nominal mínima: $\geq 8\ 000\ W$. - Potencia eléctrica máxima: $\geq 8\ 500\ W$. - Corriente nominal: $\geq 33\ A$. - Tipo de corriente: Monofásica. - Voltaje de salida (AC): 220 V/60 Hz. - Regulación de voltaje: Automática mediante AVR. - Panel de control: Incluye medidor de voltaje, medidor de frecuencia y horómetro, con indicadores analógicos o digitales. - Motor: Motor a gasolina de 4 tiempos. - Potencia del motor: Equivalente a 12 – 18 HP. - Sistema de arranque: Arranque eléctrico. - Combustible: Gasolina. - Capacidad mínima del tanque de combustible: ≥ 27 litros. - Autonomía de operación: Entre 4 y 10 horas, según carga. - Sistema de lubricación: Capacidad del depósito de aceite de 1,0 a 1,1 litros. - Nivel máximo de ruido: $\leq 103,4\ dB$. - Dimensiones aproximadas: 973 x 550 x 695 mm. - Incluye: Batería para arranque eléctrico, manual de operación en idioma español y accesorios completos para su correcto funcionamiento.



4.2 Condiciones de Operación

El equipo debe trabajar bajo las siguientes condiciones:

- A. Altitud: 3500 msnm aproximadamente
- B. Energía eléctrica: Monofásica

4.3 Embalaje y rotulado

- A. Embalaje: Por la naturaleza de la adquisición y envío de los bienes, se requiere que se encuentren debidamente embalado para protegerlo de la humedad, polvo y golpes por movimiento del transporte. Así mismo, el embalaje debe ser lo suficientemente fuerte a los movimientos de la carga y descarga.
- B. Transporte: El transporte para la entrega de los bienes estará a cargo del proveedor, el cual debe realizar una correcta manipulación para evitar daños sobre los bienes.
- C. Bien a entregar: Los bienes serán recepcionados en buen estado y correctamente embalados, sin detalles defectuosos por cualquier motivo.
- D. El postor: Será el único responsable de la manipulación del bien hasta su correcta **INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**.

4.4 Reglamentos técnicos, normas metroológicas y/o sanitarias.

No corresponde.

4.5 Normas técnicas.

No corresponde.

4.6 Acondicionamiento y montaje.

El proveedor deberá realizar la instalación: montar, armar y acondicionamiento (encendido, configuración y puesta en marcha) de los equipos en las instalaciones del AEO.

Para la instalación correspondiente deberá contar con los equipos, herramientas, operarios necesarios y personal clave para la ejecución.

El proveedor debe realizar el montaje para autoconsumo con conexión a la red.

Capacitación:

El proveedor deberá brindar como mínimo 4 horas de capacitación presencial, en 01 días lectivo de inducción sobre características, uso y funcionamiento de los equipos entregados, desarrollar un programa de capacitación para el correcto manejo, operación funcional, cuidado y conservación básica del bien en función del manual de servicio técnico del fabricante, dicha capacitación será como mínimo a dos (02) personas que designe el AEO y se realizará en las instalaciones de destino.

La capacitación "será" al usuario u operador del equipo, en el uso y manejo del equipo.

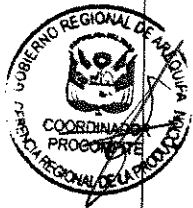
- Presentación y capacitación en el manejo de equipamiento.
- Reconocimiento y empleo de los accesorios componentes de equipo
- Sistema de instalación del equipo.
- Inspecciones o revisiones globales y especificaciones del equipo.
- Pruebas de funcionamiento.
- Verificación y regulación de parámetros de funcionamiento.
- Uso adecuado de accesorios y componentes de equipo para el correcto funcionamiento del equipamiento e instalaciones.
- Medidas de seguridad del personal para el manejo de los equipos.

4.7 Modalidad de pago

El pago será en la modalidad: A suma alzada.

4.8 Disponibilidad de Servicios y Repuestos

El proveedor deberá garantizar y acreditar la disponibilidad de tienda o taller autorizado para la disponibilidad de servicios y repuestos autorizados dentro de la jurisdicción de Arequipa o a nivel Nacional.



4.8 Sistema de entrega para bienes y servicios:

Llave en mano, es decir, para la adquisición del bien, el postor oferta adicionalmente su instalación y puesta en funcionamiento.

5. Garantía Comercial

El proveedor deberá garantizar que el equipo se encuentre en perfectas condiciones de acuerdo a las especificaciones técnicas.

Alcance de la Garantía: El proveedor se compromete que, en caso de falla o defecto del bien (defectos de diseño y/o fabricación, avería o falla de funcionamiento), el proveedor se compromete al cambio del bien por uno completamente nuevo, en un plazo no mayor al determinado como plazo de entrega del equipo ofertado.

Condiciones de la garantía: El proveedor se compromete a reemplazar el bien por uno completamente nuevo en caso de presentarse fallas de diseño, fabricación, avería o fallas de funcionamiento, dentro del plazo establecido como tiempo de entrega.

Período de garantía: Garantía mínima de doce (12) meses, una vez entregada y otorgada la conformidad de la recepción de los bienes.

Inicio del cómputo del período de garantía: A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad al bien u otra aplicable al objeto de la contratación.

6. Muestras

Presentar folletos o catálogos o revistas o fichas técnicas de los productos que acrediten el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.

7. Prestaciones Accesorias

No corresponde

8. Requisitos del Proveedor

- Persona natural o jurídica.
- Poseer RUC activo y habido, con actividad económica en el rubro.
- RNP vigente y CCI activo.
- No estar impedido de contratar con el estado
- Acreditar experiencia en el rubro

9. Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar: En las instalaciones del AEO ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROECOLOGICOS DE POLOBAYA - AREQUIPA - ASPROAPA. ubicado en anexo Agua Buena, Calle 1 Agua Buena, Distrito de Polobaya, provincia Arequipa y departamento de Arequipa.

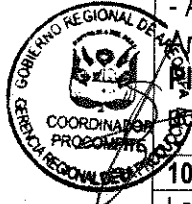
Plazo de Entrega: Veinte (20) días calendario, contados desde el día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificada la orden de compra según corresponda.

10. Conformidad

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por la oficina de PROCOMPITE y la conformidad será otorgada por encargado de PROCOMPITE o quien haga sus veces en el plazo máximo de 10 días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, la **Dependencia Encargada de las Contrataciones** las comunica al **CONTRATISTA**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la **ENTIDAD CONTRATANTE** puede otorgar al **CONTRATISTA** periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la **ENTIDAD CONTRATANTE** para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la **ENTIDAD CONTRATANTE** no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Ing. Rebecca Choque Mamani
Especialista PROCOMPITE

11. Forma y Condiciones de Pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La **ENTIDAD CONTRATANTE** paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

La **ENTIDAD CONTRATANTE** realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en soles, en pago único, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el GRA (Gobierno Regional de Arequipa) debe contar con la siguiente documentación:

- El proveedor deberá presentar los siguientes documentos para su conformidad:
- Guía de remisión firmada por el AEO.
- Certificado de garantía del fabricante o carta de garantía emitida por el proveedor.
- Acta de recepción o entrega firmada por el AEO el mismo que ira en la conformidad de pago.
- Panel fotográfico.

En caso de retraso en el pago por parte de la **ENTIDAD CONTRATANTE**, salvo que se deba a un caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

12. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el GRA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

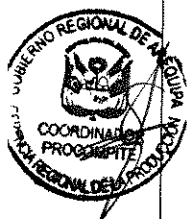
Se aplicarán penalidades por incumplimiento injustificado de obligaciones contractuales de acuerdo a los artículos 119 y 120 del reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas 32069.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la **ENTIDAD CONTRATANTE** no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

13. Otras Penalidades

No corresponde.



14. Resolución del Contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

15. Cláusula Garantías

No aplica.

16. Cláusula Gestión de Riesgos

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

17. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

A la orden de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor del GRA.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor del GRA, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.


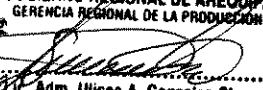
Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el GRA.


Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga al GRA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

18. Cláusula Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

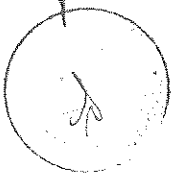
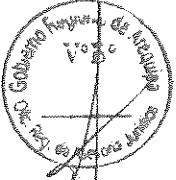
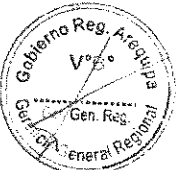
 **GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA**
GERENCIA REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN

Lic. Adm. Ulises A. Gonzales Chaca
(e) COORDINADOR DE PROCOMPITE

 **GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA**

Ing. Rebeca Choque Mamani
Especialista PROCOMPITE

TERCERO: INVERSION Y FINANCIAMIENTO

En atención a lo señalado en el punto precedente, el **GOBIERNO REGIONAL** y el **AEO BENEFICIARIO** convienen cofinanciar el **PLAN DE NEGOCIO**, por un total de inversión de S/ 501,450.00 (Quinientos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 Soles), de los cuales el **GOBIERNO REGIONAL** cofinanciará un monto de S/ 349,150.00 (Trescientos Cuarenta Y Nueve Mil Ciento Cincuenta con 00/100 Soles), y la **AEO BENEFICIARIO** aportará una contrapartida total de S/ 152,300.00 (Ciento Cincuenta Y Dos Mil Trescientos con 00/100), los mismos financiarán bajo el siguiente esquema:

1.- Inversión Fija		388	S/ 464,300.00	S/ 312,000.00	S/ 51,800.00	S/ 100,500.00	S/ 152,300.00	
1.1.- Inversión Fija Tangible		386	S/ 431,300.00	S/ 279,000.00	S/ 51,800.00	S/ 100,500.00	S/ 152,300.00	
1.1.1.- Terrenos y Obras Cíviles		335	S/ 100,500.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 100,500.00	S/ 100,500.00	
Plantaciones de Uva Variedad Común (Nativas)	Unidad	80	S/ 24,000.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 24,000.00	S/ 24,000.00	
Plantaciones de Uva Variedad Quebranta	Unidad	90	S/ 27,000.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 27,000.00	S/ 27,000.00	
Plantaciones de Uva Variedad Italia	Unidad	50	S/ 15,000.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 15,000.00	S/ 15,000.00	
Plantaciones de Uva Variedad Aceituna	Unidad	115	S/ 34,500.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 34,500.00	S/ 34,500.00	
1.1.2.- Maquinarias		20	S/ 205,000.00	S/ 203,000.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	
Despalladora de uva Acero inox 3000 L/H	Unidad	1	S/ 16,000.00	S/ 16,000.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	
Chiller para tanques	Unidad	1	S/ 34,000.00	S/ 34,000.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	
Tanque de almacenamiento de 1500 L	Unidad	1	S/ 8,500.00	S/ 8,500.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	
Prensa Hidráulica 200 Kg	Unidad	1	S/ 28,500.00	S/ 28,500.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	
Llenadora Inox B caños con bomba	Unidad	1	S/ 15,500.00	S/ 15,500.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	
Tanque de macerado acero inox 200 L	Unidad	10	S/ 25,000.00	S/ 25,000.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	
Tanque enchequetado de 2500 L	Unidad	2	S/ 87,000.00	S/ 87,000.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	
Tanque de almacenamiento y fermentación de 2500 L	Unidad	2	S/ 26,000.00	S/ 26,000.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	
Filtradora 20 placas para vino	Unidad	1	S/ 12,500.00	S/ 12,500.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	
1.1.3.- Equipos		27	S/ 109,200.00	S/ 76,000.00	S/ 33,200.00	S/ 0.00	S/ 33,200.00	
Mesa de acero inox 3 x 1	Unidad	1	S/ 4,000.00	S/ 4,000.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	
Barrica de roble para vino	Unidad	5	S/ 10,000.00	S/ 10,000.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	
Bomba orajera	Unidad	1	S/ 19,500.00	S/ 19,500.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	
Televisor	Unidad	1	S/ 3,000.00	S/ 0.00	S/ 3,000.00	S/ 0.00	S/ 3,000.00	
Laptop	Unidad	2	S/ 8,200.00	S/ 0.00	S/ 8,200.00	S/ 0.00	S/ 8,200.00	
Etiquetadora digital con codificadora	Unidad	1	S/ 10,000.00	S/ 10,000.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	
Impresora	Unidad	1	S/ 1,500.00	S/ 0.00	S/ 1,500.00	S/ 0.00	S/ 1,500.00	
Congeladora	Unidad	1	S/ 2,000.00	S/ 0.00	S/ 2,000.00	S/ 0.00	S/ 2,000.00	
Roscadora para tapas	Unidad	1	S/ 4,500.00	S/ 0.00	S/ 4,500.00	S/ 0.00	S/ 4,500.00	
Alambique para cobre de 500 l	Unidad	1	S/ 38,500.00	S/ 38,500.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	
Tanques de muestreo acero inox 5 L	Unidad	10	S/ 11,000.00	S/ 0.00	S/ 11,000.00	S/ 0.00	S/ 11,000.00	
Enorchadora manual	Unidad	1	S/ 1,500.00	S/ 0.00	S/ 1,500.00	S/ 0.00	S/ 1,500.00	
Capsuladora de mano inox 220 V	Unidad	1	S/ 1,500.00	S/ 0.00	S/ 1,500.00	S/ 0.00	S/ 1,500.00	
1.1.4.- Muebles y Enseres		4	S/ 18,600.00	S/ 0.00	S/ 18,600.00	S/ 0.00	S/ 18,600.00	
Exhibidor coche de madera	Unidad	1	S/ 15,000.00	S/ 0.00	S/ 15,000.00	S/ 0.00	S/ 15,000.00	
Escritorio	Unidad	1	S/ 1,200.00	S/ 0.00	S/ 1,200.00	S/ 0.00	S/ 1,200.00	
Toldo plegable Lona 3 x 3 Acero Galvanizado	Unidad	2	S/ 2,400.00	S/ 0.00	S/ 2,400.00	S/ 0.00	S/ 2,400.00	
1.2.- Inversión Intangible		2	S/ 38,000.00	S/ 38,000.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	
Asistencia técnica especializada en producción y elaboración de vinos, piscos y macerados	Global	1	S/ 23,800.00	S/ 23,800.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	
Consultoría para implementación de programa de digitalización	Global	1	S/ 9,700.00	S/ 9,700.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	
3.- Gastos Generales de Inversión		1	S/ 23,220.00	S/ 23,220.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	
GASTOS GENERALES (5% IF)	Global	1	S/ 23,220.00	S/ 23,220.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	
4.- Gastos de Supervisión		1	S/ 13,930.00	S/ 13,930.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	
Gastos de Supervisión (3% IF)	Global	1	S/ 13,930.00	S/ 13,930.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	
TOTAL:			S/ 501,450.00	S/ 349,150.00	S/ 51,800.00	S/ 100,500.00	S/ 152,300.00	



CUARTO: VIGENCIA

El presente acuerdo de cofinanciamiento tendrá vigencia desde la suscripción de la presente acta y se extenderá hasta 02 años contados desde la suscripción de la presente, en cumplimiento al Artículo 25 del Reglamento de Ley Nro. 29337, que indica que la validez del mismo será hasta el cierre del Procompite donde se adjudicó como beneficiario.

QUINTO: CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

El cronograma de ejecución del **PLAN DE NEGOCIO** ganador se detalla a continuación:

[Signature]
GRUPO MONTESCLAROS SAC
 RUC N°: 20809346567
 NIEVES ARANZAMENDI CÁCERES
 DNI: 47373356
 GERENTE GENERAL



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
[Signature]
 Ing. Rebecca Choque Mamani
 Especialista PROCOMPITE